



Resolución Directoral

Lima 06 de Enero de 2025

Visto el Expediente 24- 053554, que contiene la Nota Informativa N° 213-2024-UAA-HNHU-L/E, emitido por el jefe de la Unidad de Administración de Archivos, y el Informe N°007-2025-OAJ/HNHU, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N.° 004-2019- JUS, en adelante el TUO de la Ley N.° 27444, referido al Régimen de los Fedatarios, dispone que: "Cuando se establezcan requisitos de autenticación de documentos el administrado podrá acudir al régimen de fedatarios que se describe a continuación: 1.- Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados. 2.- El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario (...)";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 375-2019/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 263-MINSA/2019/OGD-SG "Directiva que Ordena la Actividad de los Fedatarios del Ministerio de Salud", el cual sirve como referencia para sus órganos y unidades ejecutoras, así como para órganos desconcentrados y unidades del Pliego 011 Ministerio de Salud;

Que, asimismo, con la finalidad de reglamentar internamente los requisitos, atribuciones y demás normas relacionadas con el desempeño de las funciones del fedatario dentro del Hospital Nacional Hipólito Unanue, se aprobó mediante Resolución Directoral N° 097-2018-HNHU-DG, la Directiva Administrativa N° 026-HNHU/2018/DG "Directiva Administrativa de la Atención del Fedatario en el HNHU";

Que, el numeral 6.2 de la citada Directiva Administrativa, señala que la función de COORDINADOR DE LOS FEDATARIOS, recae en el Jefe de la Unidad Funcional de Trámite Documentario, esta función puede ser delegada a un fedatario mediante acto resolutivo. Asimismo, se indica que las actividades del Coordinador de Fedatarios o al fedatario encargado se realizan en forma adicional o complementaria a sus funciones permanentes que son inherentes al desempeño de su puesto de trabajo; asimismo, el subnumeral 6.2.1 de la citada Directiva, señala las atribuciones conferidas al COORDINADOR DE FEDATARIOS;

Que, al servidor Braulio Raúl RAEZ VARGAS, jefe de la Unidad de Administración de Archivos, se le asignaron funciones de Coordinador de Fedatarios

del Hospital Nacional Hipólito Unanue, mediante Resolución Directoral N° 016-2013-HNHU-DG, de fecha 18 de enero de 2013. Asimismo, se verificó que mediante Resolución Directoral N° 114-2023-DG-UPER-HNHU, de fecha 31 de marzo de 2023, se prorrogó la designación como FEDATARIO, al servidor Braulio Raúl RAEZ VARGAS, con eficacia anticipada al 01 de febrero de 2023, por el periodo de 2 años;

Que, de la revisión de la documentación sustentatoria que obra en el presente Expediente, que versa sobre la consulta realizada por el jefe de la Administración de Archivos, sobre la designación de funcionarios y/o servidores para brindar el Servicio de Legalización de documentos para su certificación en el Ministerio de Relaciones Exteriores, se advirtió que resulta conveniente actualizar los términos de la Resolución Directoral N° 016-2013- HNHU-DG, por la cual se le asigna las funciones de Coordinador de Fedatarios del Hospital Nacional Hipólito Unanue al servidor Braulio Raúl RAEZ VARGAS;

Que, en ese sentido, conforme a lo establecido en el numeral 70.2 del artículo 70 artículo del T.U.O de la Ley N° 27444, el cual señala que "toda Entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia", resulta conveniente la actualización y ratificación de la Resolución Directoral N° 016-2013-HNHU-DG, que asigna funciones de Coordinador de Fedatarios del Hospital Nacional Hipólito Unanue, al servidor Braulio Raúl RAEZ VARGAS;

Por las consideraciones expuestas, estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en su Informe N° 007-2025-OAJ/HNHU;

Con el visto bueno del Director Adjunto y del jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la Directiva Administrativa N° 263-MINSA/2019/OGD-SG "Directiva que Ordena la Actividad de los Fedatarios del Ministerio de Salud", y la Directiva Administrativa N° 026-HNHU/2018/DG "Directiva Administrativa de la Atención del Fedatario en el HNHU"; y, de acuerdo a las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado por Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACTUALIZAR Y RATIFICAR la asignación de funciones como COORDINADOR DE FEDATARIOS DEL HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE al servidor civil **BRAULIO RAUL RAEZ VARGAS**, por las consideraciones expuestas.

Artículo 2.- DISPONER que, el COORDINADOR DE FEDATARIOS DEL HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE señalado precedentemente desempeñe sus funciones en forma adicional o complementaria a sus funciones permanentes que son inherentes al desempeño de su puesto de trabajo; conforme a las atribuciones conferidas en el subnumeral 6.2.1 de la Directiva Administrativa N° 026-HNHU/2018/DG "Directiva Administrativa de la Atención del Fedatario en el HNHU".

Artículo 3.- SEÑALAR que el mencionado COORDINADOR DE FEDATARIOS DEL HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE, desempeñará sus funciones en forma Ad-honorem, el servicio que brinde al público usuario será absolutamente gratuito, conforme a las disposiciones legales vigentes. Los documentos públicos de la Institución, que se autenticuen, deberán ser anotados y registrados, cumpliéndose con las normas y disposiciones de acuerdo a Ley; asimismo está obligado a llevar un





Resolución Directoral

Lima 06 de enero de 2025

Registro de los actos que autentique y de las certificaciones que realice en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 4.- PRECISAR que, el servidor Braulio Raúl RAEZ VARGAS, jefe de la Unidad de Administración de Archivos, designado como FEDATARIO Y COORDINADOR DE FEDATARIOS DEL HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE, se encuentra facultado para brindar el servicio de legalización de documentos para su certificación en el Ministerio de Relaciones Exteriores, por las consideraciones expuestas en el Informe N° 007-2025-OAJ/HNHU.

Artículo 4.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones proceda a la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Hospital <https://www.gob.pe/hnhu>.

Regístrese y comuníquese.

META/VMIF/snn
DISTRIBUCIÓN
() D. Adjunta
() OAJ
() Interesados
() OCI
() Comunicaciones
() Archivo

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional "Hipólito Unanue"

DR. MOISES ENRIQUE TAMBINI ACOSTA
Director General (e)
CMP: 16412

